



Municipalidad Distrital de Breña

ORDENANZA N° 471-MDB
Breña, 26 de agosto del 2016.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

POR CUANTO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BREÑA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2016-CEPP/MDB de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, el Informe N° 118-2016-GPPROPICI/MDB de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, entre otros, sobre proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F de la Municipalidad Distrital de Breña;

CONSIDERANDO:

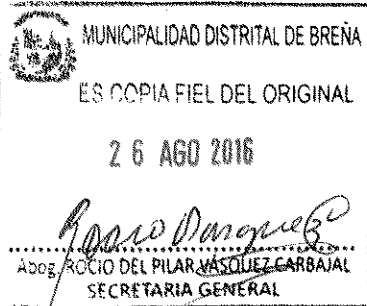
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F por parte de las entidades de la administración pública, define en su artículo 5° que el Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F es el documento técnico normativo de gestión institucional, que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional, y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. Asimismo, el artículo 34° señala que para el caso de las municipalidades el ROF se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA Y LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA, APROBADA MEDIANTE ORDENANZA N°429-2015/MDB-CDB



Municipalidad Distrital de Breña

Página N° 02 de la Ordenanza N° 471-MDB.

Artículo 1°.- Objeto de la Norma.- Apruébese la modificación de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF- de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que en Anexo de Cuatro (04) títulos, incluidas las disposiciones complementarias y finales; ocho (08) capítulos y ciento veintisiete (127) artículos, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del distrito de Breña y comprende a todos los órganos municipales, así como a los órganos consultivos, de coordinación y de concertación local descritos en ella.

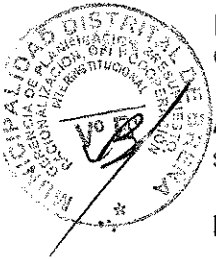
Artículo 3°.- Normas Derogadas.- Deróguese la Ordenanza N° 429-2015/MDB-CDB, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Publicación y difusión.- Dispóngase a la Secretaria General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza y sus Anexos en el portal electrónico de la Municipalidad, www.munibreña.gob.pe y en el portal electrónico del Estado Peruano, www.peru.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 29091.

Artículo 5°.- Entrada en vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Mg. C.R.C. ANGEL A. WU HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Abog. ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL

AAWH/RVC.